

-Periodo medio de pago de facturas.

La Tesorería Municipal ha realizado el informe de morosidad, si bien para mantener el criterio utilizado con los informes anteriores de seguimiento del plan de ajuste se ha calculado el periodo medio de pago de facturas mediante la formula incluida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores utilizando la información suministrada por la aplicación contable correspondiente a 31 de diciembre de 2016, según la cual el periodo medio de los pagos efectuados ha sido de 41,49 días.

Dicho periodo medio de pago se ha reducido sustancialmente respecto al comunicado al Ministerio en estas mismas fechas del ejercicio 2015 (69,29 días). Dicho descenso ha provocado que a partir de abril de 2016 no se haya tenido que efectuar advertencia de incumplimiento ante la Junta de Gobierno Local ni ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si bien dicho dato no coincide con el periodo medio de pago del informe de morosidad regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual asciende a 104,65 días para el Ayuntamiento, dado que se emite con criterios y sobre un total de facturas diferente.

